

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de acción social en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su disposición adicional tercera contempla la adscripción a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Así mismo, en el artículo 7.1 del referido Decreto 342/2012, de 31 de julio, se establece que corresponden a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía las funciones y competencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de las relaciones informativas de la Junta de Andalucía en la provincia y cualquier otra que se les atribuya o les sea delegada.

A fin de adaptar a la nueva organización territorial el ejercicio de determinadas competencias que en materia de acción social habían sido delegadas en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

D I S P O N G O

Delegar en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, las competencias relativas a la gestión y resolución de las ayudas para atención a personas con discapacidad.

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.